



Tribunal Constitucional

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 184-2019-P/TC

Lima, 21 OCT. 2019

### VISTOS

El Memorando 153-2019-DIGA/TC, de fecha 2 de octubre de 2019; el Informe Técnico 024-2019-OGDH/TC; y,

### CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa 030-2019-P/TC, de fecha 18 de febrero de 2019, se aprobó el Plan de Desarrollo de Personas (PDP) Anualizado 2019 del Tribunal Constitucional;

Que la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano ha solicitado a la Secretaría General que incluya la acción de Capacitación de Gestión de la Propiedad Estatal 2019;

Que, visto el informe técnico señalado, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano estima la pertinencia de la capacitación solicitada por encontrarse relacionada con los objetivos estratégicos de la institución y el perfil del puesto de las servidoras y por no irrogar gasto a la institución. Por ello, solicita la modificación del PDP Anualizado 2019 conforme a la directiva "Normas para la Gestión de Procesos de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva 141-2016-SERVIR-PE;

Que el numeral 5.1.1 de la directiva indicada define capacitación como el proceso que busca la mejora en el desempeño de los servidores civiles a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos, y que para ello debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que el numeral 6.4.2.6 de la directiva establece que los únicos que pueden proponer alguna modificación al PDP son los responsables de un órgano o unidad orgánica, y que estos tienen la obligación de presentar un informe técnico en el que fundamenten las razones de la modificación y se evidencie la alineación de la capacitación al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos estratégicos de la entidad;

Que tanto el numeral 6.4.1.4, referido a la elaboración del Plan de Desarrollo de Personas (PDP), el numeral 6.4.2.6, referido a las modificaciones al PDP de la directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", establecen que "el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante resolución del titular de la entidad". Además, dispone que "el titular de la entidad aprueba de manera expresa las modificaciones al PDP[...]";

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva 141-2016-SERVIR-PE, que aprueba la directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", y lo informado por la jefa de la Oficina de Presupuesto y la jefa (e) de la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, respecto de la modificación del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) 2019, en uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional y su Reglamento Normativo,

### SE RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) Anualizado 2019 del Tribunal Constitucional con la inclusión de la acción de Capacitación de Gestión de la Propiedad Estatal 2019.





Tribunal Constitucional

R.A. 174-2019-P/TC  
21 OCT. 2019



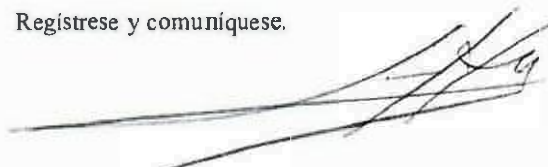
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano que incluya la modificación en la matriz de ejecución del Plan de Desarrollo de Personas (PDP) Anualizado 2019.



**ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR** la presente resolución a la Secretaría General, a la Dirección General de Administración, las Oficinas de Gestión y Desarrollo Humano, Planeamiento y Desarrollo, Presupuesto, Logística, Contabilidad y Tesorería y al Órgano de Control Institucional.

Regístrese y comuníquese.



  
ERNESTO BLUME FORTINI  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

02 OCT. 2019

MEEMORANDON° 153 -2019-DIGA/TC

255

M

A : Sra. Patricia Rojas Mantilla  
Directora General de Administración

Dé : Sra. Laura Pilar Díaz Ugás  
Directora General de Administración

Asunto : Capacitación en el curso "Actos de Gestión sobre Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Estatal"

Referencia : a) Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE que Aprueba Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"  
b) Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN

Fecha : Lima, 02 de octubre del 2019

Tengo a bien dirigirme a usted, en relación al curso de capacitación "Actos de Gestión sobre Bienes Muebles e Inmuebles de Propiedad Estatal" que tiene previsto realizar el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales", cuyo inicio ha sido programado para la primera semana del mes de noviembre del 2019, equivalente a 80 horas lectivas, a fin de que el siguiente personal acceda a la citada capacitación:

- 1.- Ingeniera Julissa Gardella Salazar
- 2.- Licenciada Nery del Carmen Abad Cáceres

En razón de los cambios en la normativa vigente sobre la materia, así como la publicación del Decreto Supremo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, entre otros, se hace indispensable que los profesionales que participan en las actividades de control patrimonial, cuenten con la actualización pertinente para la apropiada toma de decisiones y el uso del criterio adecuado para la resolución de temas que se presentan, en aras de mejorar su desempeño que finalmente redunda en la administración del patrimonio institucional, minimizando riesgos de incumplimiento de normas.

Es necesario precisar, que la capacitación de la Sra. Abad Especialista I en la Dirección General de Administración, es importante ya que de acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada con Resolución N° 027-2013/SBN por el ente rector, la Dirección General de Administración tiene dentro de sus funciones la aprobación de los diversos procedimientos de gestión de los bienes muebles institucionales que la oficina encargada, en este caso de Servicios Generales, le haga de su conocimiento mediante los Informes Técnicos correspondientes, de cuya revisión se encarga la citada profesional.

147